

76001400302820230042400
C.S.G.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI
Carrera 10 # 12-15, piso 11, Palacio de Justicia Telefono 8986868 ext 5281
Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



REF.: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DE MENOR CUANTIA

DTE: EBLIN FAYDORIS ARDILA

LUCIANA BOLAÑOS ARDILA

KEIRI YIJAN ARDILA

OSCAR ARTURO BOLAÑOS ORTEGA

APD: LINA MARIA GALLEGO GAVIRIA

EMAIL. lina.gallego@ahincoabogados.com.co

notificacionesjudiciales@ahincoabogados.com.co

linagallegog@hotmail.com

DDOS: ADELMO GONZÁLEZ MINA

ROBERTO ARCOS RAMOS

RADIO TAXI AEROPUERTO S.A.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

RAD: 76001400302820230042400

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Auto de sustanciación 524
Santiago De Cali, Dos (2) De Mayo De Dos Mil Veinticuatro (2024).
RADICACION: 760014003028-2023-00424-00

De revisión de las piezas procesales se tiene la existencia de escritos presentados por una parte la apoderada de la parte demandante Dr. LINA MARIA GALLEGO GAVIRIA, mediante el cual allegas constancia de notificación a la parte demandada **ADELMO GONZÁLEZ MINA** y **ROBERTO ARCOS RAMOS** con resultados fallidos en razón de ello solicita sea ordene el emplazamiento de aquellos, así mismo obran escritos de contestación de la demanda, por parte de RADIO TAXI AEROPUERTO S.A. y COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Por lo anterior, se dará aplicación a lo previsto en el artículo 293 y 108 del Código General Del Proceso, en concordancia con el artículo 10 de la Ley 2213 del 2022, se procederá al emplazamiento de los citados demandados, teniendo en cuenta las constancias de notificación con resultados negativos allegados al correo institucional del despacho.

En consecuencia, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. - ORDENAR EL EMPLAZAMIENTO de los demandados **DELMO GONZÁLEZ MINA y ROBERTO ARCOS RAMOS**, por cuanto se desconoce su domicilio, a efectos que comparezca ante este despacho a recibir notificación del auto admisorio de la demanda dictado en su contra, como lo disponen los artículos 293 y 108 del Código General Del Proceso, el cual, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, se surtirá únicamente mediante la inclusión en el Registro Nacional De Personas Emplazadas.

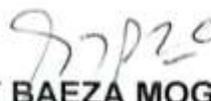
SEGUNDO. - Materializar por secretaria la inclusión en el Registro Nacional De Personas Emplazadas con la información correspondiente.

TERCERO. - Una vez realizado lo anterior, el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de la respectiva publicación, advirtiéndole al demandado emplazado que si no concurre se le designará curador ad- litem con quien se proseguirá el proceso hasta su terminación.

CUARTO: Agregar al expediente las contestaciones de la demanda realizadas por las demandadas RADIO TAXI AEROPUERTO S.A. COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A, Numerales 12 y 15 para dar trámite en la oportunidad procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIA

En Estado No. **074** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **MAYO 03 DE 2024**

Ángela María Lasso
La Secretaria